

SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de Noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presenta escrito de terminación de proceso. Sirvase Proveer. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2292 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00656

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO instaurado por el ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA en contra del señor HOOVER HERNANDO MUÑOZ GUZMÁN por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada y librense los correspondientes oficios de desembargo.

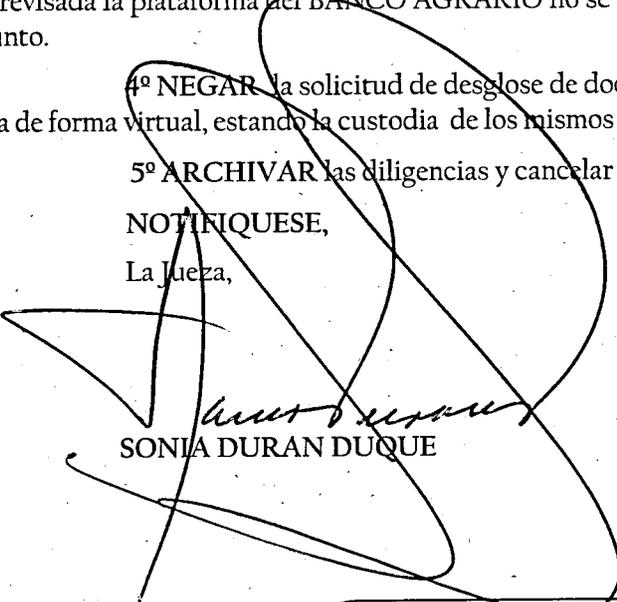
3º NEGAR la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandada, en razón a que revisada la plataforma del BANCO AGRARIO no se encontraron depósitos a favor del presente asunto.

4º NEGAR la solicitud de desglose de documentos, por cuanto la demanda fue presentada de forma virtual, estando la custodia de los mismos en cabeza del apoderado judicial.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 NOV 2021 a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO